



**Decreto.**

**Asunto:** Calificación provisional. Proceso extraordinario de estabilización. Técnico/a de Comunicación.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer cobertura, mediante concurso oposición, de una plaza de TÉCNICO DE COMUNICACIÓN, personal laboral, grupo A1, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Pedrezuela y creación de bolsa de empleo, en sesión de fecha 12/06/2024, ha acordado la corrección y puntuación de la prueba de conocimiento profesional correspondiente a la fase de oposición, así como a valoración de méritos y experiencia, correspondiente a la fase de concurso, conforme a la documentación aportada por las personas aspirantes.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Publicar los acuerdos del Tribunal Calificador presente resolución de calificación provisional del proceso selectivo, según el anexo adjunto a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación efectuada.





## ANEXO 1 – TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN (1 PLAZA)

### CONCURSO OPOSICIÓN – ESTABILIZACIÓN (ART. 2.1 LEY 20/2021)

#### CALIFICACIÓN FASE OPOSICIÓN - PRUEBA DE CONOCIMIENTO PROFESIONAL Y PRUEBA PRÁCTICA

Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Prueba conocimiento	Prueba práctica	Total	Observaciones
Galán	Muñoz	Sandra	****8594*	76,67	99,00	87,84	
Cabello	Rodríguez	Beatriz	****9237*	0,00	0,00	0,00	No se presenta
Hoyo	Herrero	Ana	****5609*	0,00	0,00	0,00	No se presenta

La valoración total de la fase de oposición proceso selectivo se obtiene aplicando las ponderaciones establecidas en el artículo 8.3 de las bases específicas del procedimiento, suponiendo cada una de las pruebas el 50% de la calificación total.

Según lo dispuesto en el artículo 8.3 de las bases específicas del proceso selectivo, son eliminadas del proceso las personas aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos en la fase de oposición.

#### CALIFICACIÓN FASE CONCURSO – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN

Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Experiencia	Formación	Total
Galán	Muñoz	Sandra	****8594*	70,00	30,00	100,00

#### CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO

Orden	Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Calificación oposición	Calificación concurso	TOTAL
1	Galán	Muñoz	Sandra	****8594*	35,13	60,00	95,13

La valoración total del proceso selectivo se obtiene aplicando las ponderaciones establecidas en el artículo 9 de las bases específicas del procedimiento, suponiendo la fase de oposición el 40% de la calificación final y la fase de concurso el 60% restante.

